



**ABRE PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA
PARA EFECTOS DE RECIBIR OBSERVACIONES Y
PROPUESTAS PARA EL DISEÑO DE UN
PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO TENDIENTE A LA
GENERACIÓN DE UNA PROPUESTA DE
RESTRUCTURACIÓN DE LOS ARANCELES DE LAS
ACTUACIONES DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS**

DECRETO EXENTO N° 1236 /

SANTIAGO, 22 ABR 2025

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 32, N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 54 de la ley N° 16.250, que reajusta sueldos y salarios que indica y modifica los decretos con fuerza de ley y leyes que señala; en el artículo 492 del Código Orgánico de Tribunales; en el artículo 65 de la Ley N° 16.840, que reajusta sueldos y salarios. Modifica y crea las plantas de personal que indica. Suplementa el presupuesto vigente. Modifica impuestos. Aprueba normas varias del sector público. Modifica las leyes y decretos con fuerza de ley que señala. Otras materias; en la ley N° 16.436, que declara que las materias que indica podrán ser objeto de decretos o resoluciones expedidos por las autoridades que señala, con la sola firma del respectivo funcionario; en el decreto supremo N° 924, de 1981, del Ministerio de Justicia; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

Abre periodo de información pública previa con objeto de recibir observaciones y propuestas orientadas al diseño de un procedimiento de estudio tendiente a la generación de una propuesta de restructuración de los aranceles de las actuaciones de los notarios públicos.

El plazo de la referida consulta pública previa se extenderá entre los días 5 de mayo y 31 de julio de 2025, periodo durante el cual el formulario

para formular observaciones y propuestas por parte de los interesados se encontrará disponible en el sitio electrónico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, www.minjusticia.gob.cl, a través de un banner dispuesto al efecto.

Se dispone que la División Judicial de la Subsecretaría de Justicia realice el trabajo de compilación de los antecedentes y la gestión de reuniones y audiencias con representantes de la sociedad civil, académicos, universidades, entidades profesionales y demás actores que interactúan en el sector de prestación de servicios notariales.

Anótese, comuníquese y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JAIME GAJARDO FALCÓN
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

HVV/RRV/MEV